

Núm. 2698.—RESOLUCION del C. de SS. de E. autorizando al Gobernador de Azua para que convoque las asambleas primarias que deberán elegir los regidores de la común de San José de Ocoa.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Consejo de Secretarios de Estado, encargado del Poder Ejecutivo de la Nación.

En vista de que la Asamblea Primaria de la Común de San José de Ocoa, no dió cumplimiento á las prescripciones del artículo 5º en su inciso 2º respecto á la elección de Regidores y Síndico del Ayuntamiento de dicha Común,

HA RESUELTO:

Autorizar al Gobernador de la Provincia de Azua, para que convoque nuevamente las Asambleas Primarias de la Común de San José de Ocoa, para que antes de finalizar la primera quincena del presente mes, proceda á la elección de los miembros del Ayuntamiento de la Común de referencia para el próximo bienio constitucional.

Dada en Santo Domingo, á 5 de Diciembre de 1888; año 45 de la Independencia y 26 de la Restauración.

El Ministro de Relaciones Exteriores, encargado de las Carteras de lo Interior y Policía y de los de Guerra &.—M. M. Gautier.

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública.—J. T. Mejía.

El Ministro de Fomento y Obras Públicas.—Pedro T. Garrido.

El Ministro de Hacienda y Comercio.—J. J. Julia.

Núm. 2699.—CONTRATO celebrado entre el Ministro de Hacienda y Comercio y el Sr. J. A. Puente, á nombre del Sr. C. Batlle, representante de los Sres. Wm. P. Clyde, y resolución del C. N. aprobando dicho contrato.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Secretaría de Estado de Hacienda y Comercio.

Habiendo sido comisionado el señor José A. Puente, por el